

GACETA OFICIAL

AÑO XXV

PANAMÁ, 2 DE JUNIO DE 1928

NÚMERO 5313

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 32—Casa particular: Calle 59, No. 45.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALPARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Plaza Amador, No. 9.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Norte, No. 19.

Secretaría de Instrucción Pública.

JEPTUA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia—Casa particular: Avenida Sur, No. 26.

Subsecretaría de Agricultura y Obras Públicas, encargado del Despacho.

JOSE MARIA FERNANDEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Calle 59, No. 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 48, de 30 de Mayo de 1928..... 18137

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 34 de 1928, de 30 de Mayo, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se hace otro..... 18137

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 44, de 30 de Mayo de 1928..... 18137

Resolución número 45, de 30 de Mayo de 1928..... 18137

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 2163, de 30 de Mayo de 1928..... 18137

Certificado número 1780 de registro de marca de fábrica..... 18137

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 18138

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 24 de Mayo de 1928..... 18138

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Mayo de 1928..... 18138

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DE LOS SANTOS

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Marzo de 1928..... 18135

PROVINCIA DE PANAMÁ

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Marzo de 1928..... 18137

Actos Oficiales..... 18137

Edictos..... 18138

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 48

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 48.—Panamá, Mayo 30 de 1928.

Vista la renuncia que, en telegrama fechado hoy, presenta el señor don J. I. Arce, del cargo de Gobernador de la Provincia de Colón, por haber aceptado la Cartera de Agricultura y Obras Públicas,

SE RESUELVE:

Aceptar dicha renuncia y manifestarle al dimitite la complacencia con que el Ejecutivo ha recibido y continúa recibiendo su valiosa colaboración. Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 34 DE 1928

(DE 30 DE MAYO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se hace otro.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Modesto Muñoz para desempeñar el puesto de Secretario de la Administración de Tierras de la Provincia del Darién, y nómbrese en su reemplazo al señor José Font R.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos veintiocho.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 44

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 44.—Panamá, Mayo 30 de 1928.

En memorial dirigido a este Despacho solicita la señora Juana de Dios Meléndez que se le conceda el correspondiente permiso para edificar en un lote de terreno situado en la población de La Palma, Distrito de Chepigana, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución número 32, dictada por este Despacho con fecha 3 de Abril de 1928; en consideración a lo establecido por la Honorable Corte Suprema de Justicia, en relación con este asunto y en vista del informe rendido por el Alcalde del mencionado Distrito,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Juana de Dios Meléndez el permiso que solicita para ocupar un lote de terreno de diez metros de frente por ocho de fondo, situado en la población de La Palma y alindado así:

Por el Norte, terrenos sin edificar; por el Sur, casa de Cristóbal Hernández; por el Este, la calle principal de la población; y por el Oeste, terreno desocupado.

Es entendido que la interesada queda en la obligación de solicitar del Municipio de Chepigana, el título de dominio sobre el lote en cuestión, tan pronto como el Municipio mencionado haya obtenido la adjudicación de las tierras que constituyen el área y ejidos de dicha población, y se obliga también a acatar las disposiciones y reglamentos que rijan en el referido Municipio sobre construcciones y ornato público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 45

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 45.—Panamá, 30 de Mayo de 1928.

Por medio del correspondiente memorial dirigido a este Despacho, ha solicitado el señor Cirio A. Díaz, vecino de Penonomé, el permiso del caso para ocupar un lote de terreno, ubicado en la población cabecera del Distrito mencionado.

Para resolver la anterior petición se considera lo que ha establecido al respecto la Honorable Corte Suprema de Justicia, lo dispuesto por medio de Resolución N.º 32, de 3 de Abril de 1928, dictada por este mismo Despacho y el informe que se acompaña rendido por el Alcalde de dicho Distrito.

En consecuencia,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Cirio A. Díaz el permiso que solicita para construir sobre un lote de terreno ubicado en la población de Penonomé, de diez metros de frente por ocho de fondo y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, casa del peticionario; por el Sur, terreno libre; por el Este, casa de Isaac Aráiz y por el Oeste, con la cocina de la casa de la señora Sofía vda. de López, siempre que el interesado se ajuste al plano en construcción ordenado por el Consejo de ese Distrito, y acate las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato público.

Es entendido que el interesado queda asimismo en la obligación de solicitar del referido Municipio el título correspondiente de dominio sobre el lote en cuestión, tan pronto como dicho Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION NUMERO 2163

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Llamado de Patentes y Marcas.—Resolución número 2163.—Panamá, 30 de Mayo de 1928.

En escrito de fecha 30 de Enero del corriente año, el apoderado de la «Calumet Baking Powder Company», de calle Filmore No. 4109, ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica, que usará sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio «baking powder».

La marca en referencia consiste en la representación de un «cuento» que contiene la representación de la cabeza de un indio en cada lado de dicho cuento aparece la divisa de una corona, y en la parte superior hay la palabra distintiva CALUMET.

La marca se aplica en las envolturas, paquetes, botellas, cajas, otros receptáculos, etc., de los efectos de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en el territorio de la República, la «Calumet Baking Powder Company» de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario,

J. M. FERNANDEZ.

Panamá, 30 de Mayo de 1928.

En esta misma fecha y bajo el número 1780 se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Altamora.

CERTIFICADO NUMERO 1780

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 30 de Mayo de 1928. —Caduca: 30 de Mayo de 1938.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2163, de esta misma fecha una marca de fábrica de la «Calumet

Baking Powder Company» de calle Fillmore No. 4100, ciudad de Chicago, conñado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América para amparar y distinguir en el comercio «baking powder» que se elabora o fabrica en Illinois, Estados Unidos de América, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 30 de Enero de 1928 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5255 de la GACETA OFICIAL correspondiente al 11 de Febrero de 1928.

Panamá, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. M. FERNÁNDEZ.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca en referencia consiste en la representación de un escudo que contiene la representación de la cabeza de un indio; en cada lado de dicho escudo aparece la divisa de una corona, en la parte superior hay la palabra distintiva «CALUMET». La marca se aplica en las envolturas, paquetes, botellas, cajas, otros receptáculos, etc. de los cuales de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir modificaciones en la diferentes partes de que consista, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Haciendo uso del poder que acompaño a mi memorial de esta misma fecha, pido a usted se sirva ordenar el registro de una marca de fábrica a favor de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt sobre el Main, Alemania, para amparar y distinguir en el comercio la producción y venta de colores, artículos farmacéuticos y fotográficos, preparados de nitrógeno y productos químicos de toda clase.

La marca consiste en la palabra distintiva

Nitrophoska

y se aplica en los efectos mismos o en las envolturas, paquetes, cajas, anuncios, catálogos, etc. de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, combinación o estilo, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño todos los requisitos exigidos por la ley.

Panamá, Mayo 28 de 1928.

G. M. Föhring.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 20 de Mayo de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 24 de Marzo de 1928.

As. 2434. Escritura 592, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Ester D. de Sa-

das cancela hipoteca a Francisca E. de Palma sobre una finca ubicada en el Distrito de Chepo.

As. 2435. Escritura 591 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Francisca E. de Palma vende a Juan Lombardi parte de varias fincas ubicadas en el Distrito de Chepo.

As. 2436. Entró anteriormente bajo asiento 4992 del Tomo 13 del Diario.

As. 2437. Escritura 147, de 8 de Octubre de 1919, de la Notaría de Coeló, por la cual Adriano Robles vende a Pascual Serrano una finca ubicada en el Distrito de Aguadulce.

As. 2438. Escritura 583 de 21 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se constituye la sociedad «Hermanos de la Guardia, S. A.»

As. 2439. Escritura 594, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual José de la C. Pérez Espino vende a Rosa María A. de Arce un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

As. 2440. Escritura 285 de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad denominada «Ocu Copper Corporation».

As. 2441. Escritura 284, de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual la Nación cancela hipoteca a Abel Villegas A. sobre dos fincas ubicadas en el Barrio de La Exposición de esta ciudad.

As. 2442. Oficio 147 de 10 de los corrientes, de la Jefe 3ª de este Circuito, en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida por Hector Valdés a favor de Enrique Defendente Lupi, para responder de unos perjuicios.

Panamá, 24 de Mayo de 1928.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Mayo de 1928.

As. 2443. Certificado 1004, de 22 de los corrientes, expedido por el Gobernador de esta Provincia en el cual consta la Razón social «Manuela Ch. de Chan.»

As. 2444. Escritura 120, de 28 de Febrero de este año, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Rogelio Donado P.

As. 2445. Escritura 18, de Febrero de este año, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual Santiago López M. vende a Emelia M. vda. de López un lote de terreno ubicado en Aguadulce.

As. 2446. Escritura 127, de 31 de Marzo de este año, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en la ciudad de Colón y expedido a favor de Romano Emiliani Jr.

As. 2447. Escritura 212, de 21 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Casimiro Rebolón confiere poder a Efraín Tejada U. y otro.

As. 2448. Escritura 124, de 25 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Tomás Gómez vende a Berla Gómez de Trostén una finca ubicada en Bugaba.

As. 2449. Escritura 140, de 12 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Municipio de Bugaba expide título de propiedad de una finca ubicada en ese Distrito a favor de Máximo Beitía y éste constituye hipoteca sobre la misma finca a favor del Municipio para responder por su manejo como Tesorero Municipal de ese Distrito.

As. 2450. Escritura 25 de 25 del mes pasado, de la Notaría de Los Santos, por la cual Ignacio Barahona vende a Fran-

cisco Herrera un lote de terreno ubicado en el Distrito de Las Tablas.

As. 2451. Escritura 412, de 12 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Deyanira D. de Sedas vende a Alejandro Arce T. los derechos hereditarios que tiene en una finca ubicada en San Carlos.

As. 2452. Escritura 1704, de 24 de Diciembre del año pasado, de la Notaría 2ª, por la cual María B. G. vda. de Donado vende a Alejandro Arce T. los derechos hereditarios que tiene en una finca ubicada en San Carlos.

As. 2453. Escritura 598, de 24 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada por la sociedad denominada «Enrique Halphen y Cía» el 15 de Mayo del año pasado.

As. 2454. Adición al asiento 2207, del Tomo 14 del Diario.

As. 2455. Escritura 596, de 24 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual José M. Sosa constituye hipoteca a favor de la sociedad denominada «Compañía de Espinosa S. A.» sobre la nave denominada «Patria».

As. 2456. Escritura 202, de 19 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Joshua Piza cancela hipoteca a R. F. Lam.

As. 2457. Escritura 587, de 22 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Efraín B. de de French forma una sola finca con dos de su propiedad ubicadas en esta ciudad y vende parte de la finca nueva a Eduardo Llorente y Nieto.

As. 2458. Escritura 163, de 23 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Aníbal Ríos V. confiere poder a Enrique Halphen.

Panamá, Mayo 25 de 1928.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Marzo de 1928.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
LAS TABLAS.....	5	8	12	6			4	6	2	8		
Bayano.....												
El Cocle.....												
El Pedregoso.....												
Tablas Abajo.....												
El Quemado.....		3		3								
El Sesteadero.....	2	2	1									
La Palma.....	2	1					1	1		2		
La Teta o Santo Domingo.....		2	1	1								
Valle Rico.....	1	1	1	3			1	1	1	1		
Los Santos.....	1	11	6	6			1	8	1	8		
Las Guabas.....												
Sabanagrande.....												
GUARARÉ.....	3	4	1	7			1	2	1	3		
Los Asientos.....		2		2				3	1	1		
MACARACAS.....	3	5	1	3			5	1	2	4		
Llano Piedra.....												
La Mesa.....												
Corozal.....												
Mogollón.....												
Pocri.....		1	2				1	1	1			
Purio.....		1										
Saja Mina.....												
Paritilla.....												
PERAST.....	2	1	2	1								
Mariavé.....		3		1				2	1	1		
TONOSÍ.....		3	1	1			4	4	5	3		
Altos de Guerra.....												
Totales.....	19	48	28	34			3	25	20	31		

Panamá, 31 de Marzo de 1928.

Por el Registrador General del Estado Civil, el Subdirector,

POMPELIO ARACÓN.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Marzo de 1928.

PROVINCIA DE PANAMÁ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
PANAMÁ.....					1	7					14	6
Calidonia.....												
Casa Larga.....												
El Chorrillo.....												
Juan Díaz de Pacora.....												
Pacora.....	1		2				7	3	4	6		
Pueblo Nuevo de Las Sabanas.....	5		1	3			1			1		
Santa Ana.....												
San Felipe.....												
San Juan de Pequén.....	1											
ARRAJÁN.....		2	1				1			1		
Bernardino.....												
Camaron.....												
Los Ranchos.....												
Faja.....	2		2				1	1	2			
Capra.....	10		3					2	1	1		
Cernuelo.....				1								
El Potrero.....				1								
La Campana.....	1						1		1			
CHAMÉ.....												
Bejuco.....	3		1				1		1			
El Libano.....							1	4	1	4		
Cabuya.....	2		1									
Sora.....												
Ciri Grande.....	3		1	2								
Matahambre.....												
Nueva Gorgona.....	1											
La Montaña.....									1	1		
Punta de Chame.....												
CHÉPO.....	2		2				1		1			
Chepillo.....							2		1	1		
Corozal.....												
El Llano.....	1		4									
Río Congo.....	2											
CHIMÁN.....				1			1		1			
Brujas.....												
Gonzalo Vázquez.....												
BALBOA (O SAN MIGUEL).....									5	3	2	
Casajay.....	5		3									
Mafafa (Ensenada del Carmen).....				1			1					
Saboga.....									1			
LA CHORRERA.....	1	15	1	24	1	5	6	5	5	6		
Arosemena.....												
Colón.....												
Balboa.....												
Mendoza.....												
Obaldia.....												
El Arado.....												
El Coco.....												
Los Pastos.....												
Puerto Caimito.....												
Playa Leona.....												
SAN CARLOS.....						2	2	3	5			
Las Guías.....	8		4									
La Laguna.....												
Las Lajas.....												
TABOGA.....				1			1			1		
La Restinga.....												
Otoque oriente (o La Concepción).....												
Otoque occidente (o San Nicolás).....	1		3				1			1		
Totales.....	2	64	8	35	2	14	28	24	28	24	14	6

Panamá, 31 de Marzo de 1928.

Por el Registrador General del Estado Civil, el Subdirector.

POMPELO ARACÓN.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

- Por un año..... B. 6.00
- » seis meses..... 3.00
- » tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/ 0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/ 0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/ 1.00 el folleto que

contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.

Se hace saber a las personas o corporaciones que hayan obtenido Patente de Privilegio en esta República de acuerdo con el artículo 1958 del Código Administrativo, que esta Secretaría le va a dar extrínseco cumplimiento al artículo 2002 del mencionado Código, que dice:

«Artículo 2002. Las patentes de nuevas industrias que se conceden de conformidad con el artículo 1958 de este Código, caducarán cuando no se haya hecho uso de ellas durante el primer tercio del tiempo por el cual se hayan concedido.»

Se concede, pues, un plazo hasta el 31 de Julio del corriente año para dar cumplimiento a la disposición copiada; y una vez pasada la fecha señalada, se declararán caducadas todas las patentes cuyos dueños no hayan dado cumplimiento a dicha disposición.

Panamá, Abril 27 de 1928.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

EDICTOS

EDICTO

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Colón,

Cita a Helen Amelia Paulson, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a este tribunal a ser notificada de la demanda de divorcio que le ha propuesto John Wesley Luce, durante el término de treinta días hábiles, advirtiéndosele que si así no lo quiere, se le nombrará un defensor con quien continuará el curso del juicio.

Fijado hoy, veinticuatro de Abril de mil novecientos veintiocho, por un término de treinta días, en lugar público de la Secretaría de este Juzgado.

El Juez,

B. REYES T

El Secretario,

Cesar Caballero.

6 vs.—1

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Panamá,

Cita o emplaza a Augusto Jean Charles para que comparezca dentro del término de treinta (30) días hábiles, a estar a derecho en la demanda de divorcio que en su contra le sigue su esposa Camille Constantin, por medio de apoderado.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 1349 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos veintiocho y copia de él se entrega al interesado para su publicación por seis veces en la GACETA OFICIAL y en un periódico de gran circulación de esta localidad.

El Juez,

GUSTAVO A. AMADOR.

El Secretario,

Federico Carcheri.

6 vs. —1

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio de este edicto se cita al señor Pedro Tinoco T., para que comparezca a estar en derecho en la demanda de divorcio que en este Tribunal le ha promovido su esposa, señora Josefina Nieto O. Se le advierte al emplazado que si dentro del término de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de la última publicación de este edicto, no se apersonare al juicio, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.

Y para dar cumplimiento al artículo 1349 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría hoy, veintidós de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Juez 1º del Circuito de Panamá,

I. ORTIGA B.

El Secretario,

Luis María Soto.

6 vs.—1

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez 1º del Circuito de Panamá,

Por medio del presente edicto emplaza al señor Reynolds J. Burt Jr., para que comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio que en este Tribunal le tiene promovida su esposa, señora Marion W. Hannah de Burt. Se le advierte al demandado que el término

que se le concede para que comparezca a ser oído en esta demanda, es de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación de este edicto, y que si no lo hubiere dentro de este término, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la demanda.

Dado en Panamá, a los diez y ocho días del mes de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Jefe. I. ORTEGA B.
El Secretario. Luis M. Soto.
6 vs.—6

EDICTO

El suscrito, Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá,

HACE SABER:

Que el señor Roberto Martínez L., en su carácter de apoderado especial de la señorita Francisca Villarreal, ha presentado a este Despacho la siguiente solicitud:

«Señor Administrador de Tierras Baldías de la Provincia,

E. S. D.

Para mi mandante la señorita Francisca Villarreal, solicito a usted con mi acostumbrado respeto, la adjudicación gratuita de un globo de terreno de los baldíos ubicado en el Distrito de Chepo y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, terrenos nacionales; por el Sur, terrenos pertenecientes al señor Tomás G. Duque; por el Este, La Laguna; y por el Oeste, terrenos nacionales por el cual cruza el camino a Montero. Tiene una extensión superficial de 0.5425 m. c.; está completamente cultivado de árboles frutales, cercado con alambre de púas y pertenece a los adjudicables.

Adjunto a este escrito dos declaraciones legalmente rendidas ante autoridad competente, con las cuales queda plenamente probado el derecho que asiste a mi mandante para adquirir el título que hoy solicito, y además, acompaño los planos e informe rendido por el Agrimenor autorizado, señor Carlos G. Morales.

Espero del señor Administrador, dé a esta solicitud el trámite que la Ley sobre la materia determina.

Soy del señor Administrador atento servidor,

Roberto Martínez L.

Panamá, Mayo 9 de 1928

Y para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia de él en la Alcaldía del Distrito de Chepo, por el término de treinta días hábiles, para que todo el que se considere lesionado con esta solicitud, se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos.

Fijado en esta Administración a las diez de la mañana de hoy, día y seis de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Administrador,

ALEJANDRO BRICEÑO.

El Secretario,

Maximo Lasso.

3 vs.—2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, en uso de la facultad que le confiere el artículo 1601 del Código Administrativo,

HACE SABER:

Que dentro de una propiedad del señor Miguel Caballero, ubicada en este Distrito, pastaba desde hace algunos meses una novilla de color amarillo más bien pálido y surda como de dos años y medio poco más o menos sin marca de sangre y de fuego una W. C. en la patera derecha y la misma marca en la patera izquierda de decir W. C. que el señor Miguel Caballero la denuncia como bien mostrenco y que el mismo señor Caballero se nombre depositario de ella.

El suscrito, en cumplimiento de lo estatuido en los artículos 1600, 1601 y 1602 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar público de esta Oficina por el término de treinta días y se ordena enviar una copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

San Carlos, 24 de Abril de 1928.

VIANOR BELLIDO,
Alcalde.
Daniel Díaz,
Secretario.

30 vs.—12

EDICTO

El suscrito Secretario del Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor Fernando Fernández, como apoderado del Municipio de Penonomé, ha solicitado de esta Administración el título de dominio del área y ejidos de la Cabecera de este Distrito, por medio del memorial siguiente que dice:

«Yo, que suscribo, Fernando Fernández, natural de esta ciudad, abogado, con domicilio en la Calle Simón Quirós, casa número 55, como apoderado de este Municipio de Penonomé, solicito de esa Administración el título de propiedad del área y ejidos de la Cabecera de este Distrito.

La superficie de los ejidos es de cien (100) hectáreas, cuyos linderos son:

Norte, terrenos libres; Sur, camino de Marica, huerta de Eladio Guardia, denominada La Estrella, camino de Chigoré y quebrada La Calzadilla; Este, terrenos libres, quebrada La Calzadilla, Ramón Saá, terrenos libres, Belser, Marciano Quirós, y Oeste, río Zarafí, Las Mercedes, predio El Higuero de Manuel Gambia y G., parte del área de la población, camino al Chorrillo, predio de Fabio C. Arosemena, camino a Marica y huerta de Eladio Guardia, camino a Chigoré, la quebrada La Calzadilla y predio de R. de la Guardia y G., carretera nacional hacia Antón y Las Delicias de Rafael Mauro Quirós y Cristóbal M. Aratz.

El área correspondiente, según el censo de la población, levantado para adquirir el título de plena propiedad, 2,433 habitantes, es de ciento veintidós hectáreas, seis mil quinientos metros cuadrados (121 h. 6 500 m. c.), la cual tiene los siguientes linderos:

Norte, predio de F. Arosemena v. de Jaén y Miguel W. Conte, superficie de ejidos; camino a La Chorrera, predio de F. C. Arosemena, de Hugo Heane, de R. M. Quirós, de A. Jaén Arosemena, de M. Guardia y G., de C. M. de Arias y camino de Chigoré; Sur, el Cementerio, predio de Carlos George, carretera nacional que conduce a Natá, de A. Arias, Héctor Conte B., camino a Puerto Posada, predio Las Delicias de R. M. Quirós y C. M. Araúz; Este, camino a Marica, predio La Estrella de Eladio Guardia, predio de R. de la Guardia y G., y F. C. Arosemena, camino de Chigoré de por medio, carretera nacional que conduce a Antón; y Oeste, predio de F. C. Arosemena v. de Jaén, predio de P. Quirós, de Agustín Grimaldo, de Diógenes Arosemena, de Carlos George, de José M. Grimaldo F., camino que conduce a La Pintada, predio de Marcelino Quirós y el Cementerio.

Dígnese usted darle a esta solicitud el curso correspondiente. Fando esta solicitud en los artículos 155, 156 y 157 del Código Fiscal.

Penonomé, Abril 11 de 1928.

FERNANDO FERNÁNDEZ.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se creyere lesionado con esta solicitud, se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría y copia de él se envía al señor Alcalde Municipal de este Distrito y otra al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término que la ley señala.

Penonomé, 12 de Abril de 1928.

El Administrador de Tierras,

MARCIAL CARLES.

El Secretario,

A. Fernández.

30 vs.—25

BOICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Añaje, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de la señora Andrea G. Vda. de Quintero se encuentra depositada una vaca color negro con una ternera color amarillo al pie, marcada a fuego así:

RA

sobre la paleta del lado de montar y sobre el lomo de aguja del mismo lado, sin señal de sangre.

Los mencionados semovientes han sido denunciados por el señor J. Zailo Aparicio como bien vacante por andar vagando en su cerco que tiene en Guarumal de esta jurisdicción, hacen cuatro meses, sin dueño que lo reclame.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que haga su reclamo el que se crea con derecho a los referidos animales. Si dentro de treinta días, contados desde la fecha, no fueren reclamados en forma legal, serán rematados por el señor Penonero Municipal en moneda pública.

Añaje, Abril 13 de 1928.

El Alcalde,

LATARO OLMOS.

El Secretario,

J. M. Cedeño.

30 vs.—25

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal Primer Suplente interino encargado del Despacho en el Distrito de Macaracas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Socorro Muriello, yecino de esta Cabecera, se encuentra depositado un toro amarillo ojinegro, como de cuatro años de edad sin marca de sangre ni de fuego.

El referido animal ha sido denunciado como bien mostrenco por el señor Mónico Barria por hallarse haciendo daño en su potrero y cañaveral situados en los bajos de Tebario desde hace más de seis meses, sin tener dueño conocido, y de acuerdo con el artículo 1600 del Código Administrativo.

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía y lugares más concurridos de esta Cabecera y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL por 30 días, para que el que se crea con algún derecho, lo haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido este plazo no se presentare reclamo alguno, se le considerará bien vacante y se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Macaracas, Abril 4 de 1928.

El Alcalde 1er. Suplente encargado,

MARCELINO RODRÍGUEZ.

El Secretario,

Leonardo Ulloa.

30 vs.—25

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Clímaco Valverde, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un caballo colorado, pequeño, medio pizcoco, como de (8) años de edad y herrado en la púla derecha así:

I

El referido animal ha sido denunciado como bien mostrenco por el señor Valverde citado, ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo.

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código se fija este aviso en lugar público de esta oficina y otro del mismo tenor, en lugares concurridos de esta cabecera, y se envía copia de él, al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por 30 días, para que el que se crea con derecho, los haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido este plazo no se presentare reclamo alguno, se considerará bien vacante y se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, previo los trámites establecidos por la ley sobre el particular.

Pesé, 10 de Abril de 1928.

El Alcalde,

J. GUILLERMO ARJONA.

El Secretario,

J. M. Duary A.

30 vs.—26

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Toribio Concepción, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un caballo de color moro melao, como de seis años de edad, castrado, tuerto del ojo del lado de montar, en buen estado, de regular estatura, mostrenco sin dueño conocido.

Dicho animal ha sido denunciado ante esta Alcaldía por el señor Daniel Ríos, por estar vagando hace más de dos meses haciendo daños en las sembranzas y potreros de los vecinos de los barrios de «Boca Gatón», «Macano» y «Guayabal», de esta jurisdicción.

Que de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares públicos de esta localidad por el término de treinta (30) días, y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que todo el que se crea con derecho a este semoviente lo reclame en tiempo oportuno, pues pasado esta término será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal, al mejor postor.

Boquerón, Marzo 9 de 1928.

El Alcalde,

R. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—26